PRONUNCIAMIENTO

La Defensoría del Pueblo se pronuncia ante la violencia practicada por una docente en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo

Ante los lamentables hechos expuestos por varios medios de comunicación en los que se puede notar a una docente castigar violentamente a sus alumnos por pedido de las y los progenitores, la Defensoría del Pueblo rechaza este conjunto de acciones que denigran la dignidad humana y quebrantan los más elementales principios de respeto a las niñas, niños y adolescentes, tanto en el ámbito familiar, comunitario, como educativo.

Las manifestaciones de niñas, niños y adolescentes que podemos considerar problemáticas tienen una razón de ser, son una manera de expresarse sobre lo que viven y que irreflexivamente son consideradas "formas de llamar la atención" o "modas", pero en realidad "son gritos" ante la violencia, el abandono y la exclusión a la que pueden estar expuestos.

La Constitución de la República, la Convención de los Derechos de los Niño, Niñas y Adolescentes, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, La Ley Orgánica de Educación Intercultural, enfatizan que este grupo de atención prioritaria en el país tiene el derecho a ser escuchado y atendido en todas sus necesidades con el propósito de asegurar su desarrollo integral. Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos deben crecer en contextos de paz y respeto a su integridad física y emocional.

La Institución Nacvional de Dxerechos Humanos recuerda a las familias sobre la obligación de propiciar para sus hijos e hijas ambientes de amplia afectividad y de pleno diálogo, consideración y respeto.

La violencia debe ser erradicada. Las y los docentes, desde su misión profesional y humana deben contribuir a la detección de los problemas que sufren sus alumnos y alumnas y ser parte de la búsqueda de soliciones constructivas para su desarrollo y crecimiento integral.

Las prácticas restaurativas son el mecanismo de escucha, reconocimiento, responsabilización y reparación que se deben aplicar, La violencia jamás será una práctica que pueda producir una mejora en el comportamiento de niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo del Ecuador en cumplimiento de su mandato constitucional de protección y tutela de los derechos de las y los habitantes del Ecuador, en particular a este grupo de atención prioritaria, exhorta:

AL MINEDUC:

1. Que tome las medidas que correspondan para sancionar la indebida actuación de la docente que públicamente agredió y humilló a un grupo de estudiantes.
2. Que asuma la responsabilidad ante estos hechos y emita directrices claras para que las disposiciones sean cumplidas dentro del contexto de protección de derechos, lo que supone liderar de forma expresa el reto de promover métodos y prácticas restaurativas, evaluar y acompañar, in situ, la eficacia del tratamiento de conflictos que puedan tener manifestaciones en las comunidades educativas, pese a su origen en el ámbito familiar.
3. Que promueva el desarrollo de las comunidades educativas como espacios no solo de instrucción sino de interacción y crecimiento humano en el que las madres y los padres de familia encuentren la oportunidad para deconstruir prácticas violentas y, en muchos caso, normalizadas en el ámbito familiar.
4. Que monitoree y sancione a los establecimientos educativos que mantengan conductas invasivas y de irrespeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
5. Que fortalezca el compromiso asumido por las y los docentes del país para eliminar la violencia y el castigo psicológico como métodos de interrelación con las y los alumnos y, que por el contrario, puedan tener la oportunidad de ser agentes del cambio y garantes de derechos.

A LA FAMILIA:

Como espacio de pertenencia y primario de satisfacción de necesidades que otros no asumen, es vital que apoyen a las niñas, niños y adolescentes para que sus capacidades de confrontar riesgos sean potenciadas. Y con ello, crear espacios de diálogo y ayuda cuando la situación de crisis rebase sus posibilidades para gestionar el conflicto.

PRONUNCIAMIENTO

A LA COMUNIDAD:

Desarrollar estrategias que permitan alertar de forma temprana y oportuna cualquier tipo o situación de violencia y vulneración de derechos. La comunidad es un actor fundamental para crear conciencia de que niños, niñas y adolescentes son personas que tienen el derecho a ejercer los mismos. La sociedad debe entender la dimensión de la violencia, de ser testigo y corresponsable para contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.